



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00302422- -NEU-DESP#MJG - ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00302422- -NEU-DESP#MJG, la Ley Orgánica de Ministerios 3420 y el Decreto DECTO-2024-153-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3420 se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que según artículo 17° de la Ley 3420, asisten a la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional, la Subsecretaría de Vinculación, bajo cuya órbita se encuentran la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado (ADINQN S.E.), la Oficina Provincial de Tecnologías y de la Información y la Comunicación (OPTIC) y NEUTICS SAPEM;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CRÉASE E INCORPÓRASE a partir del 10 de diciembre de 2023 en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional, dependiente del Ministerio de

Jefatura de Gabinete, aprobada mediante Decreto DECTO-2024-153-E-NEU-GPN, los cargos que se detallan en el Anexo **IF-2024-00359500-NEU-SPVININST#MJG** que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2°:** **DESÍGNASE Y ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2024-00359414-NEU-SPVININST#MJG** que forma parte integrante de la presente norma, con más las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria a rectificar, subsanar y/o enmendar eventuales errores de forma que pudiera contener la presente norma, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la presente norma.

Lo expuesto precedentemente no autoriza a los/as señores/as Ministros/as a modificar las mencionadas estructuras, designar personal, incrementar cargos o adicionales/bonificaciones otorgadas oportunamente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.